

NORMAS SALA ESTUDIO BIBLIOTECA P. M. DE BARGAS

- La sala está destinada para el estudio o lectura individual.
- Podrán hacer uso de la sala los/as usuarios/as a partir de los 16 años.
- Los ordenadores portátiles, teléfonos móviles y cualquier otro dispositivo electrónico deberán estar desprovistos de sonido.
- Se deberá guardar silencio, tanto en la sala de estudio como en la zona de acceso a la misma para no molestar al resto de usuarios/as.
- Habrá ocasiones que, por las diferentes actividades organizadas en la Casa de Cultura, no se podrá garantizar un ambiente silencioso en el exterior de la sala.
- Está terminantemente prohibido comer o beber en la sala (excepto agua).
- No se podrán reservar plazas de estudio.
- Las pertenencias son responsabilidad de cada usuario/a.
- Se cuidará en todo momento el mobiliario
- Estas normas son de obligado cumplimiento. Las infracciones y sanciones en el uso del servicio, se regirán por lo dispuesto en el Título IX (Régimen sancionador) de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, así como en el Capítulo V del Reglamento básico de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha.